



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**

Procedimientos

**Elecciones Directores de Zona,
Informe de Gestión, y
elección de la Comisión Revisora de Cuentas
Zonal (CRCZ).**

Año 2019

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad apoyar en el desarrollo eleccionario de Directoras y Directores de zona.

La Zona es el nexo entre el nivel nacional y los territorios, coordinando la gestión de los Distritos, generando con ellos acciones que cubran las necesidades de los Grupos de su jurisdicción y formando equipos de trabajo para tal efecto.

El Consejo Nacional dividirá el país en Zonas, de acuerdo a las necesidades del Movimiento y considerando la división geo-política y administrativa del país. Utilizarán nombres que permitan su ubicación geográfica que identifique al territorio.

Este documento consta de cuatro partes, las que son:

- I. Procedimiento para la elección de Directora o Director de Zona.
- II. Procedimiento para la entrega del Informe de Gestión de Directores de Zona.
- III. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas Zonal (CRCZ).

I. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORA O DIRECTOR DE ZONA

1. De acuerdo el artículo 114 del Reglamento vigente, las Directoras y Directores de distrito en conjunto con sus Delegadas y Delegados de Distrito a la Asamblea Nacional, elegirán a su **Directora o Director de Zona**.
2. La fecha del Consejo de Zona en donde serán invitados a votar las Delegadas y Delegados de distrito, deberá fijarse **con a lo menos 10 días de anticipación** a su realización, debiendo el Director de Zona vigente comunicar la fecha escogida inmediatamente a la Dirección de Desarrollo Institucional por correo electrónico, como también
3. Se debe citar al Consejo de Zona de cada Distrito con **una anticipación mínima de 7 días**, por escrito a través de correo electrónico, dirigida a la Directora o Director de Distrito, especificando la cantidad de delegados que tiene derecho a acreditar cada uno de los Distritos a la fecha del envío de la carta, certificando la lectura de éste.
4. Para constituir el Consejo de Zona, es necesario que se encuentre presente a lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, el 50% más uno de sus miembros constituyentes, esperando para ello hasta 30 minutos después de la hora de inicio establecida en la citación.
5. Tal como lo establece el Reglamento, corresponderá a la elección de Directora o Director de Zona, entre los miembros activos con registro vigente y actualizados en ese territorio.
6. El periodo de duración del cargo es de tres años. En el caso de que una Directora o Director de Zona no pueda completar su periodo, entonces el Consejo de Zona en conjunto a los Delegados y Delegadas distritales, deberá escoger a la nueva Directora o Director por el período que falta para completar el trienio y proponerlo a la Dirección Ejecutiva Nacional para su ratificación.
7. La Directora o Director de Zona no podrá ser reelegido por segunda vez consecutiva cualquiera haya sido la duración efectiva de la gestión realizada en los dos últimos períodos, debiendo mediar un lapso de tres años sin poder ser electo (Art. 115 del Reglamento).
8. Los miembros participantes del Consejo de Zona deben firmar el Acta de Elección, para certificar la constitución. En el acta podrán estipular las observaciones que cualquier miembro del Consejo desee dejar establecida.

9. En caso de igualdad, se procederá a nuevas elecciones hasta que ésta se rompa dicha igualdad.
10. Dentro de los 7 días siguientes a la realización del Consejo de Zona, se deberá enviar el acta a la Dirección de Desarrollo Institucional, con el resultado de la elección y que contiene la propuesta con el nombre de la persona que dirigirá la Zona por 3 años, y que debe ser ratificada por la Directora o Director Ejecutivo Nacional.

El acta deberá ser remitida a la brevedad a la Dirección de Desarrollo Institucional. Se recomienda se despache escaneada al mail taniac@guiasyscoutschile.cl, y el original enviarla por correo en un sobre dirigido a la Directora de Desarrollo Institucional, dirección Salvador Sanfuentes 2331, Santiago.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE GESTIÓN DE LOS DIRECTORES DE ZONA

Las y los Directores de Zona deberán una vez por año entregar una cuenta sobre la gestión del territorio en las distintas áreas de trabajo de Voluntariado, Ramas y Administración.

La cuenta se da al inicio del Consejo de Zona y su resultado quedará consignado en su acta, en la parte de las observaciones.

Esto debe ser efectuado por todos las y los Directores de Distrito, vayan o no a repostular a su cargo. De este modo, el Consejo de Zona es la responsable de velar por el cumplimiento de esta situación, de acuerdo con el reglamento.

III. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Una vez cada año, el Consejo de Zona deberá elegir una Comisión Revisora de Cuentas del Distrito (CRCZ), compuesta por tres personas de la Zonal, que son miembros de las Comisiones Revisoras de Cuenta Distritales.

Durante el Consejo, la Directora o el Director de Zona deberá solicitar a los candidatos postulantes a la Comisión que se presenten, los cuales pueden auto proponerse o ser propuestos por terceros. La o el Director de Zona deberá confirmar el interés por postular de quiénes han sido propuestos.

Una vez presentados los candidatos, se procederá al acto eleccionario. Se podrá votar por los candidatos a mano alzada si sólo existe un máximo de tres postulantes. En caso contrario (4 o más), la votación será secreta. En el caso que la votación sea secreta, se debe tener presente que cada elector puede votar por un máximo de dos candidatos, puesto que la Comisión debe contar con tres integrantes.

Quienes obtengan las tres primeras mayorías serán considerados ganadores de la elección y sus nombres deben ser traspasados al acta del Consejo de Zona como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas de la Zona.

Las funciones de la CRCZ se establecen en el Art. 121 del Reglamento. Además de ellas, se presenta a continuación un itinerario y el procedimiento para que ejecute adecuadamente su labor.

1. Entre el 1 de enero y 31 de marzo de cada año, el Coordinador Zonal de Administración debe presentar a la CRCZ la rendición del año anterior para su revisión. Los documentos para presentar son:
 - Revisar los ingresos y egresos de la Zona.
 - Revisar los libros de control financiero y el libro de banco si poseen cuenta bancaria.
 - Revisar el inventario.
 - Revisar la ejecución presupuestaria.
 - Informar por escrito al Consejo de Zona sobre los resultados de su función.
 - Entregar la rendición zonal a la Dirección Ejecutiva Nacional quien a su vez entrega a la Comisión Revisadora de Cuentas Nacional.

2. Con estos antecedentes, la CRCZ debe preocuparse de calificar los gastos de acuerdo con lo expresado con el Presupuesto Anual y verificar que la documentación presentada coincida y respalde la gestión económica de la Zona.

3. Posterior a ello, a más tardar durante el mes de abril, la CRCZ debe presentar un informe al Consejo de Zona sobre su trabajo. Este Consejo debe elevar un acta indicando que el Director de Zona presentó ante la CRCZ la rendición de cuentas del período anterior, que la CRCZ ha presentado su informe y que ésta ha aprobado o reprobado la rendición, según corresponda.
4. Luego, los documentos revisados por la CRCZ, el informe por escrito de las conclusiones de la CRCZ y el acta del Consejo de Zona, deben remitirse durante el mes de mayo a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Asociación.
5. La Comisión Revisora de Cuentas del Zona cesa en sus funciones hasta que se elija otra nueva.